



Municipalidad de
Independencia
DAEM

**PÁGUESE Y DA CUMPLIMIENTO A SENTENCIA
DEFINITIVA FIRME Y EJECUTORIADA EN
CAUSA RIT O-5056-2023 DEL 2° JUZGADO DE
LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO.**

INDEPENDENCIA, 27 MAR. 2026

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1099/2026

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La sentencia definitiva dictada con fecha 24 de julio de 2024 por el 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago en la causa RIT O-5056-2023, caratulada "Arriagada / Municipalidad de Independencia"; el certificado de ejecutoria de fecha 05 de diciembre de 2025; la liquidación del crédito practicada con fecha 19 de febrero de 2026 en la causa de cumplimiento RIT C-662-2026 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago; la resolución de fecha 24 de febrero de 2026 que ordena el requerimiento de pago; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Que, don Christopher Alejandro Arriagada Soto interpuso una demanda por despido incausado y cobro de prestaciones laborales en contra de la Ilustre Municipalidad de Independencia la cual fue tramitada ante el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago bajo el RIT O-5056-2023.
2. Que, con fecha 24 de julio de 2024, el tribunal dictó sentencia definitiva acogiendo la demanda y declarando que el despido del trabajador, ocurrido el 12 de mayo de 2023, fue injustificado.
3. Que, en virtud de dicho fallo, la Municipalidad fue condenada al pago de \$869.498 por indemnización sustitutiva de aviso previo; \$9.564.478 por indemnización por años de servicios; y \$4.782.239 por el recargo legal del 50%.
4. Que, con fecha 05 de diciembre de 2025, el tribunal certificó que la referida sentencia definitiva se encuentra firme y ejecutoriada para todos los efectos legales.
5. Que, para efectos del cobro compulsivo, los antecedentes fueron remitidos al Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, iniciándose la causa RIT C-662-2026.
6. Que, con fecha 19 de febrero de 2026, la Unidad de Liquidación del tribunal de cobranza determinó que el monto total actualizado de la deuda, incluyendo reajustes e intereses legales al día de la liquidación, asciende a la suma de \$20.769.834 (veinte millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesos).
7. Que, mediante resolución de fecha 24 de febrero de 2026, el tribunal ordenó requerir a esta Municipalidad el pago de la suma liquidada dentro de quinto día.
8. Que, es imperativo para esta administración municipal dar cumplimiento a las resoluciones judiciales firmes y proceder al pago de las indemnizaciones y prestaciones adeudadas al ex trabajador.



Municipalidad de
Independencia
DAEM

9. Que, para proceder al egreso de los fondos municipales necesarios para cubrir el monto total de la liquidación, se requiere la dictación del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **DÉSE CUMPLIMIENTO** a lo resuelto por la sentencia definitiva ejecutoriada dictada por el 2° Juzgado de Letras del Trabajo, en causa Rol N°O-5056-2023, caratulada "Arriagada / Municipalidad de Independencia".

2. **PÁGUESE** a don CHRISTOPHER ALEJANDRO ARRIAGADA SOTO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] la suma total de \$20.769.834 (veinte millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesos).

3. **ORDÉNASE**, al área de contabilidad del Departamento de Administración de Educación Municipal dar cabal cumplimiento a lo resuelto en el punto precedente.

4. **IMPÚTESE**, el pago con cargo al ítem presupuestario 215-26-02-000-000. "Compensaciones por daños a terceros".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, a las direcciones y departamentos municipales que correspondan e interesados y, hecho, **ARCHÍVESE**.


GERMAN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL



AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA


GMN/MOC/EPI/CLL/nad

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Control - Secpla - Dideco - Administración y Finanzas - Jurídico - Contabilidad Daem - Daem - Oficina de Partes.